

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 409-2015-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 22 de abril del 2015, por la cual el profesor Ing. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, solicita financiamiento para su asistencia al Curso de Capacitación de Arbitraje y Peritaje, organizado por el Consejo Departamental Callao, Capítulo de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, Mecánicos, Mecánicos – Electricistas y Mecatrónicos, del Colegio de Ingenieros del Perú los días 18, 19, 25 y 26 de abril y 02 y 03 de mayo del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 210-2015-D-FIME (Expediente N° 01025587) recibido el 19 de mayo del 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 018-2015-D-FIME mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 187-2015-OPER, recibido por la Oficina de Personal el 02 de junio del 2015; al Informe N° 624-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 368-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de junio de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles) a favor del profesor Mg. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que demande su asistencia al **Curso de Capacitación de Arbitraje y Peritaje**, organizado por el Consejo Departamental Callao, Capítulo de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos, Mecánicos, Mecánicos – Electricistas y Mecatrónicos, del Colegio de Ingenieros del Perú, los días 18, 19, 25 y 26 de abril y 02 y 03 de mayo del 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en el programa financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OCI, OPER,  
cc. EU, UR, OCYP, OFT, ADUNAC e interesado